

COMPROMISO DE PRESTAMOS DE LIBROS

Alumnos y Apoderados:

1. Los alumnos, para pedir una obra o recurso se le exigirá su credencial de identificación escolar (T.N.E.) validado como documento oficial, o su cédula de identidad . Sin él no podrá acceder a la facilitación de ningún material.
2. En caso de extravío de estos documentos podrá pedir la autorización del Coordinador/Encargado CRA o en su defecto para ver la posibilidad del préstamo a través de su agenda escolar, mientras regulariza su situación.
3. Los alumnos, podrán llevarse un libro a la vez.
4. El préstamo a domicilio será de 7 días (corridos) desde la fecha registrada en la hoja de préstamo.
5. Para renovar el plazo debe traer el libro y su credencial en la fecha de vencimiento, renovándose el préstamo por tres días más. Ahora, si el libro llegase fuera de plazo, no podrá aplicarse esta medida ya enunciada. Además, en caso que la demanda fuera mayor y el libro estuviera reservado por otro usuario al momento de la renovación, no podrá aplicarse la ampliación del préstamo.

Artículo 13:

El préstamo a domicilio que se realice a los usuarios será por un plazo máximo de **5 días hábiles**, al realizar el préstamo se le notificará la fecha de entrega del libro solicitado. Los libros deben ser devueltos en días **hábiles, antes de las 17:30 hrs.** Directamente a la encargada de CRA. **Se otorga el derecho a una renovación del material, siempre que los textos en préstamos no hayan sido solicitados por otros usuarios.**

Artículo 14: El derecho a retirar un libro reservado por el usuario sólo durará 24 horas desde el momento que el libro en préstamo, es devuelto al CRA,

Artículo 15:

El usuario adquirirá la calidad de moroso si transcurrido el plazo para restituir el material bibliográfico que mantiene en préstamo, no lo hiciere o no repusiere el material bibliográfico extraviado.

Es requisito esencial para obtener préstamo de material bibliográfico, acreditar no encontrarse en morosidad de material solicitado.

Artículo 16:

El usuario que entregue el libro con uno dos o más días de retraso, se le suspenderá el servicio de préstamos durante un mes.

La coordinación del CRA deberá enviar semestralmente la nómina de los alumnos morosos a inspectoría General. En caso de retraso en la entrega, pérdida o deterioro del libro por parte del estudiante, se le notificara al apoderado para que intervenga, recupere y devuelva el material en un lapso de 5 días.

Transcurrido los cinco días si no recupera el libro el apoderado tendrá diez días para reponer el material.

Si el apoderado se niega a reponer el material habiendo leído y firmado este reglamento se hará llegar a la dirección del establecimiento los antecedentes del caso y la dirección tomara las medidas correspondiente.

Artículo 17:

Los usuarios, deberán cuidar el material bibliográfico, evitando su deterioro, responsabilizándose del material en préstamo, dentro y fuera de la sala de CRA.

Si un lector deteriora un libro que recibió en préstamo abonará una cantidad para su encuadernación.

Si pierde un libro que recibió en préstamo, debe avisar lo antes posible a la encargada de CRA, ella le dará el título y el autor del libro extraviado, dándole un plazo de siete días hábiles para reponer la obra, si esto fuera imposible, deberá reemplazar en un plazo de 10 días, el material por otro similar que se le indicará. Mientras no reponga el libro no podrá llevar otros libros a domicilio.

.....

Yo....., Rut.....

Apoderado de..... Del Curso.....

Me comprometo a cumplir con el procedimiento y las normas de préstamos de libros de la Escuela Básica N°3 Campos de Maipú.

Fecha...../...../..... 2015

Firma